

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-784

REF: PL/SAF 4.2.4 3/2024

PCTM 7600_GEO1_2025_00138

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 24 de febrero de 2026, adoptó entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar/ratificar el PROYECTO DE REPARCELACIÓN de la UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PERI PILA-1 del PGOU de Córdoba, formulado y promovido por HARRI HEGOALDE 2 SA, y con CSV: uVOFmZxMnz54uhBsFryE6pycUYc8yG (PROYECTO DE REPARCELACIÓN)

SEGUNDO.- Transmitir a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, los terrenos o fincas de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el instrumento de ordenación, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al promotor y a todos los afectados por la reparcelación con indicación de los recursos procedentes, (artículo 157.7 RGLISTA).

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y página web (en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica: [hTps://www.gmucordoba.es/transparencia](https://www.gmucordoba.es/transparencia)).

El documento ratificado, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la GMU de su Sede Electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>, en cumplimiento del artículo 222.6 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con exclusión de los datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (debiendo aportarse un documento específico a tal efecto).

QUINTO.- Una vez firme en vía administrativa, se expedirá certificación por la Administración sobre la aprobación del proyecto o bien se otorgará escritura pública en los términos previstos en el artículo 158 del RGLISTA, y se procederá por los interesados a su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo aportar a esta Administración copia inscrita del mismo”.

Córdoba, 14 de marzo de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8A6B 393A 5BD4 33C2 2EF9 Fecha Firma: 24-03-2026 07:58:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



8A6B393A5BD433C22EF9